

TRIBUNAL DE PENAS

AUTOS Y VISTOS :

El informe Arbitral suscripto por el Arbitro MAXIMILIANO MACHUCA, sobre lo ocurrido durante el Partido disputado entre los Clubes Ministerio de Obras Publicas e Independiente de San Cayetano, en el Estadio del mencionado en primer lugar, el día 10 de junio de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

PRIMERO:

Que conforme surge del informe de marras, una vez finalizado el encuentro pudo observar cargadas entre los jugadores de ambos equipos.-

Asi las cosas continua relatando que se acerca a los fines que salgan cada uno para sus bancos respectivos, momento en el cual el director técnico Braian Correa de Independiente comienza a discutir con los jugadores de Ministerio.-

En ese momento acerca el director técnico de la categoría 2008 de Ministerio, Jose Bagala, empezando a discutir con Correa, metiéndose también en la discusión Lucas Lobos, por lo que tanto quien relata como uno de sus asistentes, Maite Galván (asistente numero dos) intentan separarlos, pero comienza a ingresar mas gente a la cancha.-

En eso **"... Entra el señor Gaitan, delegado de Ministerio e integrante del Cuerpo Tecnico de la Comision Arbitral y agarra del cuello a uno de los técnico de independiente de San Cayetano..."** (textual).-

Que seguidamente intenta ingresar el señor Mariano Garcia del Club Ministerio a querer separar, la puerta estaba abierta y comenzó a entrar más gente **"... entre esos uno con un palo..."**, con intenciones de golpear a un integrante del cuerpo técnico de Independiente, el cual es retirado por el asistente numero uno Maximiliano Machuca.-

SEGUNDO:

Que este Tribunal con fecha 14 de junio del cte. año procedió a Suspender Provisoriamente a Braian Correa, Jose Bagala, Lucas Lobos, del cuerpo técnico de Independiente de San Cayetano y al delegado de Ministerio Sr. Gaitan y a Marcos Zampallone, persona esta a la que se individualiza a posteriori del encuentro y que fue la que ingreso al campo de Juego con un Palo con intenciones ciertas de agredir.-

Que el club Independiente de San Cayetano acompañó el correspondiente descargo juntamente con un video donde se pueden ver con claridad los hechos descripto por el Juez del partido en cuestión.-

Por su parte el Club Ministerio guardo silencio al igual que el señor Marcos Zampallone.-

Por este motivo los integrantes del cuerpo técnico de Independiente de San Cayetano, luego de analizada la prueba aportada, fueron debidamente habilitados luego de purgar la fecha de suspensión provisoria oportunamente dispuesta por este Tribunal.-

Asi las cosas solo resta analizar la conducta desplegada por MARCOS ZAMPALLONE, quien con su accionar ha transgredido lo normado por el art. 80, inc f del RTyP- Y decimos que solo queda esta por analizar puesto que respecto del "Delegado de Ministerio Gaitan" se ha suscitado una cuestión de competencia que amerita ser tratada por separado a los fines de poder desarrollar la misma en la forma mas clara y sintética posible.-

TERCERO:

Respecto del señor Delegado Gaitan y a los fines de analizar y sancionar, o no, la conducta desplegada por el mismo dentro del campo de juego una vez finalizado el encuentro de la categoría 2010 del FUTBOL INFANTIL, del dia 10 de junio de 2023, la **COMISION DE INTERPRETACION DE REGLAMENTO** de la Liga necochea de Futbol presidida por el Delegado Sergio Riggiani, dictaminó que todo integrante de comisión directiva y delegado que incurriese en actos de indisciplina deberán ser juzgados, y las sanciones las impondrá el Honorable Consejo Directivo, por lo tanto se conformó una Comisión de Instrucción Sumarial, presidida por el actual Presidente de la Liga Necochea de Futbol, Luis Tettamanti y los delegados German Arevalo, y Maximiliano Visiglia.-

La **COMISION DE INTERPRETACION DE REGLAMENTO**, hace un somero relato de porque le correspondería la competencia en el tratamiento de la conducta descrita por el arbitro respecto de Gaitan. Siendo una cuestión de competencia respecto a la atribución de dos órganos competentes dentro de la Liga, y resultando que una de dichas comisiones la encabeza el presidente de la misma, entiende éste Tribunal que ha sido desplazado de sus funciones y por lo tanto el Sr. Gaitan deberá ser juzgado por sus pares.-

Por ultimo, este tribunal, si bien no puede sancionar al encartado, si puede reprochar la conducta informada por el arbitro, ya que desde hace un año y medio se viene tratando de erradicar la violencia dentro y fuera de los estadios.-

Por ello, éste Tribunal, en su actual composición y por UNANIMIDAD:

RESUELVE:

- 1) Sancionar al Sr. Marcos Zampallone con inhabilitación prevista por el art. 282 y 287 inc 6ª RTyP, por el término de cinco (5) años.-
- 2) Sancionar al Club Ministerio con la CLAUSURA DE SU ESTADIO durante 3 PARTIDOS en los que su equipo dispute como local (art. 80 inc. F. y 81 RTyP).-
- 3) Sancionar al Club Ministerio con MULTA equivalente a V.E. 50 por dos fechas (art. 80).-
- 4) Remitir copia del presente a la Comisión de Instrucción Sumarial a cargo de su Presidente Sr Luis Tettamantti, solicitando que una vez resuelta la causa disciplinaria contra el Sr. Gaitan, se sirva enviar a éste Tribunal informe respectivo.-
- 5) Notifiquese



NÉSTOR EDUARDO
OTHACHE



ESTEBAN FERNANDO
RIERA



ROBERTO JOSÉ
DIEGO